

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Aprehensión y entrega garantía mobiliaria. Rad. 2018-00132

En escrito que antecede, el procurador judicial de la parte demandante dentro del presente asunto, manifiesta que sustituye el poder a él conferido a la sociedad COBROACTIVO S.A.S., distinguida con el Nit. 900.591.222-8, representada legalmente por la Doctora ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.978.272, y portadora de la tarjeta profesional No. 175.761 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con el trámite de la presente demanda y de acuerdo con el artículo 75 Código General del Proceso la solicitud resulta procedente. Por tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en nombre del demandante a la sociedad COBROACTIVO S.A.S., distinguida con el Nit. 900.591.222-8, conforme a las facultades conferidas en el memorial poder inicial.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado JULIAN ZARATE GÓMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.357.965 y con la tarjeta profesional No. 289.627 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte actora, inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad indicada en el numeral anterior, y de acuerdo con lo contemplado en el artículo 75, inciso 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

Bs

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro.079 Hoy nueve (9) de diciembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb3194a82db0c7ca3295287f5d7ae3ad0725bac121a3423f9289ba14a15fe
585**

Documento generado en 08/12/2020 09:31:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**